



Gana con **LA RULETA**



Préstamos

AutoBAC

Reglamento Oficial

La promoción “Ruleta AutoBac” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar:

Con las excepciones que se detallarán, podrán participar en esta promoción todos los clientes de Banco de América Central, S.A. que ingresen su solicitud de crédito prendario entre el 15 de julio y el 31 de agosto del 2016 y que sean formalizados al 16 de septiembre del 2016 o bien hasta que duren existencias.

Si pueden participar en la promoción personas jurídicas o cuentas corporativas a nombre de una sociedad siempre y cuando el destino del crédito prendario sea para uso personal (compra de vehículo) y no capital de trabajo, en cuyo caso el premio será otorgado al representante Legal o a la persona que él designe y notifique por escrito a BAC REFORMADOR.

No podrán participar las siguientes personas: Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora o del resto de empresas que conforman el Grupo Financiero BAC | CREDOMATIC.

Para participar, es requisito que sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Guatemala. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

2. Organizador:

La empresa Banco de América Central, S. A., es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderá en el centro de atención telefónica al PBX: 2361-0909. Para mayor información, ingresar al sitio en internet www.bacreformador.com.gt

3. Plazos:

Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo para participar: Participan todas las solicitudes de crédito prendario que ingresen entre el 15 de julio y el 31 de agosto del 2016 y que sean formalizados al 16 de septiembre del 2016.
- b. Fecha del sorteo: Cualquier día hábil que el cliente se presente a formalizar su crédito de vehículos entre las fechas mencionadas en el inciso 3a o hasta que duren existencias.

4. Forma de participar:

Quien desee participar en la promoción, deberá hacerlo dentro del plazo y las condiciones definidas en este reglamento, descritas en la sección Plazos del presente documento. La forma de participar es formalizando su crédito prendario en oficinas centrales de Banco de América Central, S.A. o en la oficina de negocios ubicada en Cofiño zona 5.

Al momento de formalizar su crédito prendario, el ejecutivo invitará al cliente a que gire la ruleta de AutoBAC donde estarán enumerados los premios a los que puede optar.

Si el cliente contrató el seguro de su vehículo por medio de Seguros MAPFRE, el organizador le otorgará la oportunidad de realizar dos lanzamientos en la ruleta de la promoción.

5. Restricciones:

El cliente que no contrató el seguro de su vehículo por medio de MAPFRE solo podrá girar la ruleta una vez.

El cliente que contrató el seguro de su vehículo por medio de MAPFRE podrá girar la ruleta dos veces.

Para participar el cliente previamente debió de haber formalizado su crédito prendario y haber cumplido con todos los requisitos establecidos.

No se podrá cambiar el premio por otro de la ruleta.

Esta promoción aplica sólo para clientes de Créditos Prendarios.

6. Premio:

Los premios de esta promoción son kits vehiculares de emergencias, kits de herramientas y bolsas de viaje entre otros.

Al momento que el cliente se presente a formalizar su crédito en el plazo establecido, se le informará que pase al stand de la promoción para girar la ruleta AutoBAC, la ruleta estará numerada con los premios que se tendrán en exhibición, al girar la ruleta y detenerse ésta marcará el premio que el cliente obtuvo, procediendo a la entrega del premio inmediatamente.

Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El premio es para una persona y no comprende beneficio alguno para terceros. El ganador deberá canjear su premio dentro de las fechas límites indicadas en este reglamento (o en las que indique el organizador) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador.

Así mismo, el organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio. El costo de cualquier documentación o trámite que deba hacer el ganador o su acompañante para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de éstos.

El ganador deberá cumplir con las instrucciones que reciba de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

El ganador, al firmar el recibo de su premio, deberá manifestar su conformidad y eximir de toda responsabilidad al organizador. Una vez recibido el premio a entera conformidad del ganador, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

En caso de que el ganador, al disfrutar su premio, sufra algún inconveniente con alguna de las compañías que prestan el servicio para disfrutar el premio, el organizador no será responsable y estos reclamos deberán realizarse única y exclusivamente ante la compañía que generó la inconformidad.

7. Acreditación del Beneficio:

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte beneficiada autoriza de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del beneficio correspondiente, sin que implique remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen.

Es requisito para obtener a este beneficio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC | Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito emitida por Credomatic y BAC | REFORMADOR. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de “CREDOMATIC”, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO (los conceptos de “mora” o “premora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y la legislación mercantil).

Si de un participante favorecido con la promoción se detectare una situación de morosidad previo a la aplicación del beneficio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa miembro del Grupo Financiero BAC | Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito emitida por Credomatic y BAC | REFORMADOR, hará que la condición de favorecido desaparezca y el organizador no se verá en la obligación de satisfacer el beneficio.

No obstante lo anterior, “Banco de América Central, S.A.” la empresa organizadora se reserva la posibilidad de mantener la entrega del beneficio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, sin que la tolerancia para un caso específico signifique que deberá ser de aplicación general para todos los casos.

8. Selección de los ganadores:

Todos los clientes que ingresen su solicitud de crédito prendario entre el 15 de julio y el 31 de agosto del 2016 y que sean formalizados al 16 de septiembre del 2016 serán seleccionados para participar en el sorteo de la ruleta AutoBAC.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. El ganador deberá tener todas sus cuentas al día y no estar en mora.

9. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo de premios:

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará y presentar su documento personal de identificación o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad y, así como una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

10. Derechos de imagen:

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

11. Responsabilidad de los organizadores:

Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse, los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la promoción:

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude, falsificación o manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la ley.

13. Modificación del Reglamento:

Banco de América Central, S.A. se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

14. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento, finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al PBX 2361-0909. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web www.bacreformador.com.gt

La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.